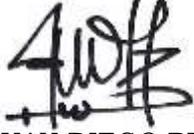


Pasa al Despacho del Señor Juez para lo que estime proveer. Sabana de Torres, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020).



JUAN DIEGO REYES ORTIZ
Secretario



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

* Vista la solicitud formulada por la parte demandante en memorial que antecede, consistente en el decreto de la medida cautelar de embargo y retención del salario del demandado, estese a lo resuelto en proveído del dieciocho (18) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

* Para conocimiento de las partes, se incorpora el oficio visible al folio 12, en el cual se informan las resultas de una medida cautelar decretada en el presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

**FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SABANA DE TORRES - GARANTIAS Y

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2f2fd42234153fedc8559108b22d189209440295a010a6565342f3227eb69440

Documento generado en 28/08/2020 05:25:35 p.m.